Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/062/166/126 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

CONTRATO DE OBRAS Nº 18 /2017
"Obra: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO SOBRE LA CALLE LOPE DE VEGA. BARRIO CAPELLANIA. CIUDAD DE SAN LORENZO", LPN Nº 01.-

Entre la Municipalidad, domiciliada en Avda. España y San Lorenzo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO, en su carácter de Intendente Municipal y el Abog. FREDY KONTHER ROLON, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSTRUCCIONES RIVAS S.A., domiciliada en Rosa Peña casi Codas Thompson, representada en este acto por Raquel Nasaria Gaona Insfran, con Cédula de Identidad N° 1.963.250, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Obra: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO SOBRE LA CALLE LOPE DE VEGA. BARRIO CAPELLANIA. CIUDAD DE SAN LORENZO".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051/03)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 (construcciones) incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de San Lorenzo, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	3	1	-	520	30	11	11	895.047.300.-
								Total	895.047.300

Sr. Albino Ferrer Araujo
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Construcciones Rivas S.A.

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 325.027/2017**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2017, convocado por la Municipalidad de San Lorenzo, La adjudicación fue realizada por Resolución de fecha 05 de Diciembre de 2017 y Aprobada por Resolución de la Junta Municipal N° 420/2017 de fecha 13 de Diciembre de 2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CANAL A CIELO ABIERTO SOBRE LA CALLE LOPE DE VEGA BARRIO CAPELLANIA SAN LORENZO con ID: 325027						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad	1	895.047.300	895.047.300
1.1		MOVIMIENTO DE SUELO	Unidad Medida Global	1	61.600.000	61.600.000
1.2		PAVIMENTO PETREO EMPEDRADO	Metros cuadrados	4.390	48.000	210.720.000
1.3		DESMONTE PARA CANAL	Metros cúbicos	4.389,6	7.000	30.727.200
1.4		MURO DE PBC	Metros cúbicos	1.170,56	280.000	327.756.800
1.5		CONSTRUCCION DE ALIGADEROS CON TUBOS DE Ho. DE 50 CM DE DIAMETRO	Metro lineal	36	400.000	14.400.000
1.6		ALIZADO DE Ho.	Metros cuadrados	1.463,2	80.500	117.787.600
1.7		VIGA DE SOSTEN PARA MURO	Metro lineal	634,05	154.000	97.643.700
1.8		PLATEA PARA PUENTE	Metros cúbicos	33	924.000	30.492.000
1.9		RETIRO DE ESCOMBRO	Unidad Medida Global	1	3.920.000	3.920.000
Precio Total						895.047.300

Son guaraníes: Ochocientos Noventa y Cinco millones cuarenta y siete mil trescientos

Dr. Aquino Ferrer Araujo
Superintendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo

Construcciones Rivas S.A.

Abog. Fredy Konther Rolón
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la ejecución de la Obra es de ochenta (80) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Contratista de la orden de inicio de la obra emitida por el Fiscal de Obras de la Contratante.
Lugar: Calle Lope de Vega, Bo. Capellania, ciudad de San Lorenzo

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) (NO APLICA)

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Obra: Construcción de Empedrado y Canal a Cielo Abierto sobre la Calle Lope de Vega. Barrio Capellanía. Ciudad de San Lorenzo

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley n° 1879/02 de arbitraje y mediación y de la ley n° 2051/03 de contrataciones públicas, siempre que la materia sea arbitrable. a tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del centro de arbitraje y mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho

Sr. Albino Ferrer Arai
Intendente Municip
Municipalidad de San Lore

Construcciones Pinas S.A.

Secretaria General

contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Diciembre de 2017.

ABOG. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SR. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

Raquel Nasaria Gaona Insfran
C.I.N° 1.963.250
CONSTRUCCIONES RIVAS S.A.

Construcciones Rivas S.A.